

Río Cuarto, Marzo 08/2016

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 119159, referentes a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Aldana Carolina D'ANDREA, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en el Dpto. de Filosofía (5-56); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en le Dpto. mencionado, en la asignatura: Introducción a la Problemática Filosófica (Cód. 6472).

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, fs. 07 del Expediente mencionado, a saber:

Prof. Aldana Carolina D'ANDREA (DNI N° 30.310.327) **Ayudante 1ª Simple**
6142 p. de la reducción de dedicación de la Prof. Gabriela Muller.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Aldana Carolina D'ANDREA (DNI N° 30.310.327) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Simple**, en la asignatura: Introducción a la Problemática Filosófica (Cód. 6472), del Dpto. de Filosofía (5-56), ello a partir del **1ero. de abril y hasta el 30 de septiembre de 2016, o el reintegro al cargo de la Prof. Gabriela Muller, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 178/2016

S.M.P.